

RESOLUCION N° 98.1.1.1.

00015

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testamentos de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VIDRIO DE SEGURIDAD SECURITY S.A., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de noviembre de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos N°s S.I.C.P.I.C. 98.1096 de 23 de noviembre de 1998 y D.I.C. 98.2616 de 22 de diciembre de 1998, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADI-98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía VIDRIO DE SEGURIDAD SECURITY S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

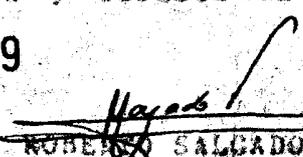
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

04 ENE. 1999


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ter-

MVA/caf

oero de la presente Resolución, con esta fecha queda inscrita la primera copia de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 25 de noviembre de 1.998 junto con la Resolución, a fojas 14, número 5 del Registro Mercantil; y, se tomó nota al margen de la inscripción correspondiente.

Sangolquí, a 20 de enero de 1.999

